

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

149

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Tribunal calificador del concurso-oposición, en turno libre, convocado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, para proveer varias plazas de personal operativo por la que se publican las listas de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el programa de las pruebas.*

En cumplimiento de las bases 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la convocatoria del concurso-oposición, en turno libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1980, para cubrir tres plazas de Contraaestrate, cuatro de Auxiliar administrativo, una de Guarda y siete de Peones especializados; todas ellas vacantes en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, este Tribunal en sesión celebrada en el día de hoy, ha resuelto:

Primero.—Se declaran admitidos los siguientes aspirantes para las plazas que se indican:

Para Contraaestrate: Julián Felipe Alcoba Martín, Vicente Antón Pérez, Francisco Barrantes Sanguino, Sagrario Barrantes Sanguino, Antonio Canales Tostado, Juan Antonio Cano Rubio, Jacinto Cisneros Cisneros, Francisco Fernández Rey, José Fernández Santos, Vicente Frade Gil, Javier García Blanco, Pedro Garrido Hoyos, Salvador González Rosillo, Angel Guijarro García, José Jaime Martín Cámara, Félix Muñoz Arroyo, Miguel Navares Martínez, Javier Orueta Ramos, Juan José Pecharrmán Cabrera, José Luis Pérez Bullido, Pedro Pérez Tirado, Juan José Pulido Pulido, Antonio Rodríguez Díaz, José Carlos Sánchez García, José Antonio Santa Pascual, Emilio Santiago Viñuela, José María Talavera Pérez, José Torres Sánchez, José Enrique Ulla Juárez, José Antonio Vázquez Martín, José Luis Mencía Villegas.

Para Auxiliar administrativo: Antonio Abad Corrales, María Angeles Abad Corrales, Enrique Alcaide García, Jesús Alique López, Araceli Alvarez de Sierra Velasco, María Angeles Arche Castro, Carmen Arche Castro, María Asunción Argumánuez González, Teodora María de Aristizábal Cañizares, Enrique Asenjo Acosta, María del Carmen Azaña Tabares, Felicitas Bolaños Rodríguez, Francisco Barrantes Sanguino, María del Sagrario Barrantes Sanguino, Paloma Bayarri Ferrer, María Belén Bejarano Mesa, Alicia María Bordons O'Mongain, Rafael Pedro Bugella Forl, Marisol Cabanillas Tejada, María Victoria Cagigao González, Rosa María Calero Leal, Francisco de la Calle Hernández, Juan Antonio Cánovas Cánovas, Francisco Carrazoni Román, Nieves Carricondo Martínez, Mercedes Carrión Atienza, María del Carmen Castillo Juárez, Josefa Centeno Molina, Ramón Coello Sánchez, Ana María Cid García, María Teresa Córdoba Lamelas, María Carmen Cuevas Sánchez, María del Carmen Chamorro Domínguez, Rosa Ghic Moína, Antonio Chico Gil, María Manuela Delgado Sánchez, José Antonio Díaz de Cerio Villamayor, María Pilar Díaz de Cerio Villamayor, José Díaz Villar, Margarita Durán Lemas, José Angel Elorza de Abajo, María Teresa Encinas Ballesteros, María Victoria Espinosa Cabrero, Andrés Fernández Grande, María Celia Fernández Jorcano, Luisa Fernández Maldonado, Nieves Fernández Piñón, María Luisa Fernández Rodríguez, María Cabeza Fernández Sabariego, María del Pilar Fernández Saiz, Isabel Fernández Solana, María Esperanza Figuerosa Lorca, Francisco Javier Fuentes Miranda, Francisca de la Fuente Rodríguez, Olga García Albares, Javier García Blanco, María Teresa García Cubero, María Inmaculada García Díez, María del Carmen García y García-Mora, Francisco José García Hervias, María de la Paloma García Matarranz, María del Carmen García Pérez, Mariano García Pla, Luis Javier García del Pozo, Angeles García Reviejo, Antonio García Rodríguez, Juan García Sanz, María Piedad Garvi Rabadán, Emilio Miguel Garrido Alvarez, Emilio Garrido Cocera, María Dolores Garrido Mora, María de las Mercedes Gilarranz Cristóbal, María Elena Gómez Barbosa, José Luis Gómez González, Beatriz Gómez Gutiérrez, Raquel Gómez Pérez, José González de la Cruz, Pilar González Gómez Escalonilla, María Agustina González Peña, María Ana Gosálvez Pulido, María Blanca Guerra Martín, María Luisa González Martín, Tomás Guisado Carazo, Ana María Herguedas Herguedas, María Cristina Hernández Monedero, Ricardo Hernández Santamaría, Mariano Herranz Malo, Inés Herrero Castro, Emilia Hinojar Peña, Gonzalo Huerta Honduvilla, Felipe Jiménez Andrés, Gloria del Carmen Jiménez Ferrero, Esperanza Jiménez

Pérez, María Isabel Jiménez Pérez, María Luisa Laguna García, Concepción Laguna Pinedo, María Antonia Lérica González, Juana López García, María del Pilar López Gil, Julia López Hernández, María Luisa López Rubio, María Cruz Lorenzo Romero, Alejandro Luna Orceala, Manuela Marin Antelo, Amparo Marin Martín, Moisés Martín Fernández, Juan Carlos Martín García, Rafael Martín García, María Rosa Martín García-Serrano, María Jesús Martín Gil, María Lourdes Martínez de Castro, Rafael Martínez Pablo, María Jesús Martínez Troyano, Gloria Marugán Calvo, Juan Carlos Marzo de Torices, María Azucena Matas González, Estrella Mata González, Rosa María Menéndez Esteban, Jesús Montero del Pozo, Blanca Rosa Mozo García, María de las Nieves Naval Alonso, María Nicolás Arranz, Paloma Nieto Aguado, Dulce Nombre Nieto Martínez, María Elena Núñez Martín, Vicenta Ortego Sanz, María Angeles de la Oza Fernández, Ana María Osuna Ruiz, Germán Palacios Gómez, Elena Pardo García, María de Gracia Paredes Fernández, Alfredo Pascual Canal, María Angeles Pastrana Mira, Rosa Peña Muñoz, María Carmen Peralta Morajudo, María Carmen Pérez Agüera, María de las Mercedes Pérez Crespo, María del Carmen Pérez Garzón, María del Pilar Pérez González, María Angeles Puerta Fonollá, Susana Pumarega Bas, Carmen Quetglas González, Antonio Rafael Muñoz, Nuria Robla Marcos, José Manuel Rodríguez Cuenca, Eva María Rodríguez Muñoz, Ana María Rodríguez Rodrigo, Ana María Roldán Gutiérrez, María Victoria Roldán Villalba, María de los Angeles Romero Gadea, Alberto Romero Teyssiere, Antonio Rubio Herreros, Margarita Ruiz Bañares, María Jesús Ruiz Martín, María Natividad Ruiz Martín, Paloma Sala Domínguez, Antonio Sánchez Alvarez, José Manuel Sánchez Blázquez, Eulalia Sánchez Buendía, María de la Paz Sánchez Domínguez, José Manuel Sánchez Santos, Magdalena Sanz Aguilera, María Victoria Sobrino Barbero, María Teresa Solana Felipe, María del Carmen Tomés Fernández, Patrocinio Torralba Redruejo, Marta Torralba Rodríguez, María de Pilar Tostado Marcos, Antonio Valencia Delgado Corredor.

Para Guarda: Antonio Abad Corrales, Emilio Alarcón Pérez, Pedro Arriaga Montealegre, Rafael Blanco Borrueio, Jacinto Cisneros Cisneros, Luis Domingo García, Eleuterio Enciso Vecino, Ismael Fernández Romo, Javier García Blanco, Angel Guijarro García, Pablo Izquierdo Asanza, Juan Andrés Merino Moreno, Luis Moreno Beamud, Mariano Moreno Denche, Antonio Moreno Fernández, Juan Luis Olegario Fagundes Díaz, Gregorio Pulido Carrillo, Félix Rodríguez López, Juan José Serrano Miguel, Javier Suárez Colorado, Pedro Terrés Garillete, José Viejo Alba.

Para Peón especializado: José María Agüero Carrillo, Cecilio Alcón López, Juan José Aragón Martín, Pedro Arriaga Montealegre, Miguel Beas González, Angel Beltrán Medina, Luis Blanco Jurado, Angel Brumelli Rodríguez, Angel Caballero Sánchez, Aniceto Luis Camisón, Antonio Canales Tostado, Juan Antonio Cano Rubio, Pablo de la O. Carretero, Jacinto Cisneros Cisneros, Eduardo Colado García, Juan Delgado González, Jesús Díaz Novillo, José Luis Diezma Carpio, Esteban Espadas Sierra, Juan Luis Olegario Fagundes Díaz, Andrés Fernández Grande, Enrique Fernández Pérez, Francisco Fernández Rey, Ismael Fernández Romo, Santiago Fraile Núñez, Victoriano García Cabrera, Javier García Blanco, José Luis García Conejero, Eloy García Delgado, Alberto García García, Félix García García, Felicitas García Peñas, Gregorio Garrido Moreno, Bautista Gómez Bernabé, Andrés Gómez Talavera, Antonio Granado Piñero, Ramón Herro Oliva, Manuel Hidalgo López, Alejandro Iglesias Sánchez, Juan Laguna Laguna, Pedro Manzanares Pareja, Angel Luis Martín Cano, Filemón Martín Hernández, Bonifacio Martín Jiménez, Juan José Martín Martín, Tomás Martín Zanca., Antonio Martínez Martínez, Valentín Mata Raso, Juan Mena Cercas, José Luis Mencía Villegas, Jesús Molina Saorín, Jesús Mora Elez, Luis Moreno Beamud, Félix Muñoz Arroyo, Severino Muñoz Muñoz, José Luis Pérez Bullido, Enrique Pérez Sánchez, Gregorio Pulido Carrillo, Francisco Reyes Barroso Martín, Alejandro Resino Fernández, Constantino Rodríguez-González, Elidio Rodríguez Labrador, Félix Rodríguez López, Juan Romero Gómez, Casiano Sánchez Bonilla, Juan Manuel Sánchez Cuevas, Juan Enrique Sánchez García, Andrés Sánchez Sánchez, Antonio Sánchez Sánchez, José Antonio Santa Pascual, Gerardo Seria Sánchez, Antonio Soriano Mayoral, Luis Torret Manzano, Adolfo Trigo Fernández, Julio Ulla Juárez, José Viejo Alba, Luis Villalba Plaza.

Segundo.—Se declaran excluidos los que se relacionan por los motivos que se expresan:

Don Emilio Antón Pérez, por no hacer expresión de la fecha de nacimiento.

Don Pedro Fernández Portela, por no hacer expresión de la fecha de nacimiento y de la plaza a que aspira.

Don Mariano González Jiménez, por no hacer expresión de la fecha de nacimiento y de la plaza a que aspira.

Don Angel Grando Borrega, por no presentar la instancia a puño y letra.

Doña María del Rosario Romero Ventura, por no hacer expresión de su estado y profesión.

Asimismo, todos ellos quedan excluidos por no haber subsanado dichas omisiones, habiendo sido requeridos para ello por este Tribunal.

Tercero.—Se da a conocer la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Carrasco Gadea, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando Sáenz Oiza, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

Don Angel González Arjonilla, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Don Enrique Elul Mené, en representación del personal laboral.

Secretario: Don José García García, Técnico de Grado Medio.

Cuarto.—Las pruebas a que serán sometidos los aspirantes en los días y horas que se señalen, versarán sobre los conocimientos exigidos en las bases 2.ª y 3.ª de la convocatoria del presente concurso-oposición.

Para las plazas de Contramaestre el programa comprenderá, además y fundamentalmente, las siguientes materias: Aforos de caudales de acequias y canales y distribución de turnos de riego; trabajos de conservación de instalaciones mecánicas y eléctricas, y trabajos de conservación y mantenimiento de obras de fábrica y caminos.

Para las plazas de Peón especializado el programa comprenderá además y fundamentalmente, la siguiente especialidad: Labores propias de la conservación de canales, acequias, azarbes, caminos y compuertas.

Contra esta resolución, pueden recurrir los interesados ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José García.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Carrasco.—17.704-E.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

150

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, así como sus resultados.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, esta Secretaría de Estado, de conformidad con la disposición final del Decreto de 30 de marzo de 1951 y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, resuelve cubrirlos mediante concurso de méritos que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas y por las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Plazas que se convocan.

Son las que en anexo I a la presente convocatoria se relacionan, así como sus resultados.

#### 2. Concursantes.

##### 2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo indicado que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo.

b) Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

##### 2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas convocadas y sus resultados, los que se encuentren en si-

tuación de excedencia forzosa o con destino provisional. Asimismo tendrán la consideración de concursantes forzosos los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de super-numerario y los que hubieran cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultados.

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Solicitudes.

Serán formuladas mediante instancia, según modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Paseo del Pradío, 18-20, Madrid-14, o en cualquiera de los Gobiernos Civiles y órganos delegados de este Departamento. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

#### 3.2. Documentación.

##### 3.2.1. De carácter general.

Los méritos se relacionarán inexcusablemente en la solicitud, no valorándose aquellos que no hayan sido invocados en la misma, ni tampoco los que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente.

##### 3.2.2. De carácter particular.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

Asimismo los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique; de invocarse el destino previo del cónyuge, funcionario de carrera, siempre que éste lo sea del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo, certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportándose, además, fotocopia del libro de familia.

Todo documento habrá de presentarse en original, o en fotocopia compulsada, bien por estos Servicios Centrales o por la Delegación Territorial correspondiente, reintegrando cada uno de ellos con póliza de veinticinco pesetas.

#### 4. Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo.

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan. Estos derechos preferentes sólo podrán utilizarse por una sola vez, y en el caso de los excedentes voluntarios, además, únicamente durante el plazo de quince años a partir del momento de su excedencia.

4.1.2. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado según el orden de prelación determinado por la puntuación total alcanzada conforme a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo III.

4.1.3. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a las mismas vacantes, servirá para